

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 378 - 2024 - GM - MPM.

Iquitos, **15 AGO 2024**

VISTO:

El Informe Legal N° 625-2024-OAJ-MPM de fecha 08 de agosto del 2024, el Oficio N° 1891-20242-SGRH-GAF-MPM de fecha 07 de agosto del 2024 y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú reconoce que todos los peruanos tienen derecho a la protección de su salud; concordante con el artículo 23° del mismo cuerpo normativo, la misma que establece que ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales, ni desconocer o rebajar la dignidad del trabajador;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Ley N° 29783, se crea la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la misma que en su artículo 1°, establece que, dicha norma tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia; asimismo, el artículo 28° del mismo cuerpo normativo, establece que, El empleador implementa los registros y documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, pudiendo estos ser llevados a través de medios físicos o electrónicos. Estos registros y documentos deben estar actualizados y a disposición de los trabajadores y de la autoridad competente, respetando el derecho a la confidencialidad;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, la misma que en su artículo 74° establece que, los empleadores con veinte (20) o más trabajadores deben elaborar su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual es concordante con el artículo 34° de la mencionada Ley N° 29783;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 249-2023-A-MPM de fecha 29 de mayo del 2023, se conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Maynas para el periodo 2023-2025, la misma que fue reconfirmada mediante Resolución de Alcaldía N° 378-2023-A-MPM de fecha 19 de setiembre del 2023, disponiéndose se brinden las facilidades necesarias a fin de que los integrantes del referido Comité, realicen sus funciones con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29783 y su reglamento;

Que, el artículo 40° del mencionado Reglamento, señala que, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivos promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador; asimismo, el artículo 42° del mismo cuerpo normativo, prescribe que, Son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, o del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo las siguientes:

(...)

- Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el/la empleador/a.
- Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.

Que, mediante Informe Técnico N° 026-2024-DVIS-SST-SGGRH-MPM de fecha 13 de febrero del 2024 y Oficio N° 385-2024-SGGRH-GAF-MPM de fecha 15 de febrero del 2024, se presentó el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Maynas correspondiente al año fiscal 2024, solicitando el correspondiente marco presupuestal, que la institución designe según sus actividades para Seguridad y Salud en el Trabajo de la institución; la misma que mediante Oficio N° 721-2024-SGRH-GAF-MPM de fecha 20 de marzo del 2024, se reitera la solicitud de marco presupuestal para el mencionado Plan;

Que, mediante Oficio N° 140-2024-SGPPI-GPO-MPM de fecha 19 de julio del 2024, la Sub Gerencia de Planeamiento, Programación e Inversiones adscrita a la Gerencia de Planeamiento y Organización de la entidad, hace de conocimiento que, habiendo revisado y analizado el contenido de las actividades del Plan en mención, éste cumple con los criterios técnicos normativos para su implementación en el marco de las competencias Municipales y está diseñado en concordancia a los objetivos y metas establecidas en el Plan Operativo Institucional año 2024, así como el Presupuesto Institucional aprobado para el año fiscal 2024;

Que, mediante Informe N° 798-2024-SGP-GPO-MPM de fecha 24 de julio del 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto adscrita a la Gerencia de Planeamiento y Organización de la entidad,

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

concluye que, el Presupuesto Institucional año 2024, si cuenta con crédito presupuestario de libre disponibilidad para la ejecución del PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS, cuyo monto es de S/. 20,008.00 soles;

Que, mediante Oficio N° 1891-2024-SGRH-GAF-MPM de fecha 07 de agosto del 2024, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos adscrita a la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación del PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS;

Que, la Municipalidad Provincial de Maynas es una Institución de servicio público, dedicada a realizar actividades de la administración pública en general, basada en personas con valores y conocimientos se compromete a proveer un lugar de trabajo seguro y saludable, y respetuoso del ambiente natural; comprometida a implementar y mantener su Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de la mejora continua en sus procesos, con lo cual se busca fomentar la cultura de prevención en nuestros trabajadores; asimismo, se caracteriza por su política de cero accidentes que ha permitido continuar mejorando la eficiencia de las operaciones y calidad de nuestros servicios;

Que, el presente Plan Anual tiene como objetivo proteger la vida, salud y seguridad de los trabajadores propios y contratistas a través de la promoción de una cultura de prevención de riesgos, capaz de capacitar y motivar en los colaboradores a realizar un trabajo seguro siempre;

Que, el presente Plan tiene como alcance a todos los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Maynas, empresas, contratistas, subcontratistas, trabajadores independientes, además de cualquier visitante, nacional o extranjero que ingrese a las áreas de trabajo de la Entidad; la misma que, tiene como objetivo, proteger la vida, salud y seguridad de los trabajadores propios y contratistas a través de la promoción de la cultura de prevención de riesgos, capaz de capacitar y motivar en nuestros colaboradores a realizar un trabajo seguro siempre.

Que, es de verse que el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – año 2024, se enmarca en virtud de que la Municipalidad Provincial de Maynas, es una institución de servicio público, dedicada a realizar actividades de la administración pública en general, comprometida a implementar y mantener su Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de la mejora continua en sus procesos, con lo cual se busca fomentar la cultura de prevención en nuestros trabajadores, mediante el cumplimiento de los objetivos: identificar, evaluar y controlar los riesgos que se susciten en las instalaciones y en los procesos de la municipalidad, para establecer medios y condiciones que protejan al trabajador; revisar periódicamente los objetivos de seguridad y salud en el trabajo para asegurar el cumplimiento de los compromisos y la Política, cumpliendo así la satisfacción a las exigencias de los ciudadanos, y otros objetivos establecidos en el documento materia de aprobación.

Que, el Plan Anual materia del presente, se rige de acuerdo a los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por R.M. N° 050-2013-TR.

Que, mediante Informe Legal N° 625-2024-OAJ-MPM de fecha 08 de agosto del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se debe declarar procedente el "PLAN ANUAL DE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AÑO 2024" de la Municipalidad Provincial de Maynas presentado por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos adscrito a la Gerencia de Administración y Finanzas, por los fundamentos expuestos en el informe;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MPM de fecha 13 de enero del 2023, se delegó a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Maynas, en materia Presupuestal y administrativa, conforme al artículo primero, numeral 5 inciso c), la facultad de aprobar a través de Directivas los proyectos y/o actividades propuestas por las diferentes Gerencias y áreas de la Municipalidad Provincial de Maynas

Que, estando a lo expuesto, y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Organización y de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Maynas, y de conformidad a lo establecido en el numeral 5 inciso c), la facultad de "aprobar a través de Directivas los proyectos y/o actividades propuestas por las diferentes Gerencias y áreas de la Municipalidad Provincial de Maynas"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AÑO 2024 de la Municipalidad Provincial de Maynas, presentado por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, adscrita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y a la Gerencia de Planeamiento y Organización, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución conforme a sus competencias.

ARTICULO TERCERO: REMITIR los actuados a la Gerencia de Administración y Finanzas a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



u. l. o.
Abog. Victor López Orihuela
Gerente Municipal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MAYNAS

Ha'gamos historia

**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO**

AÑO 2024



REVISADO POR:	APROBADOR POR:
Jefe de La Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Introducción

La Municipalidad Provincial de Maynas; es una institución de servicio público, dedicada a realizar actividades de la administración pública en general; que basada en personas con valores y conocimientos se compromete a proveer un lugar de trabajo seguro y saludable y respetuoso del ambiente natural; comprometida a implementar y mantener su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de la mejora continua en sus procesos, con lo cual se busca fomentar la cultura de prevención en nuestros trabajadores.

La Municipalidad Provincial de Maynas; se caracteriza por su política de cero accidentes que ha permitido continuar mejorando la eficiencia de las operaciones y calidad de nuestros servicios municipales.

La Municipalidad Provincial de Maynas; se compromete en dar a conocer y hacer cumplir, a sus trabajadores, la normativa legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo y ambiental, así como los procedimientos de seguridad internos para la clase de trabajo que ejecuta, y velar por el cumplimiento de los mismos.

2. Alcance

El presente documento de seguridad tiene como alcance a todos los trabajadores de La Municipalidad Provincial de Maynas, empresas contratistas, subcontratistas, trabajadores en general, además de cualquier visitante, nacional o extranjero que ingrese a las áreas de trabajo.

3. Objetivo

Proteger la vida, salud y seguridad de los trabajadores propios y contratistas a través de la promoción de una cultura de prevención de riesgos, capaz de capacitar y motivar en nuestros colaboradores a realizar un trabajo seguro siempre.

4. Línea Base del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Mediante la Lista de Verificación de Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobada por R.M. N° 050-2013-TR, se realizó el diagnóstico de línea base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS, es una institución de servicio público, dedicada a realizar actividades de la administración pública en general; comprometida a implementar y mantener su Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de la mejora continua en sus procesos, con lo cual se busca fomentar la cultura de prevención en nuestros trabajadores, mediante el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Identificar, evaluar y controlar los riesgos que se susciten en las instalaciones y en los procesos de la Municipalidad Provincial de Maynas, para establecer medios y condiciones que protejan al trabajador.
- Revisar periódicamente los objetivos de seguridad y salud en el trabajo para asegurar el cumplimiento de los compromisos y la Política, cumpliendo así la satisfacción a las exigencias de nuestros ciudadanos.
- Establecer ambientes de trabajo grato, seguro y saludable, minimizando los riesgos identificados en nuestras operaciones con la finalidad de prevenir lesiones y enfermedades ocupacionales.

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – AÑO 2024

Revisado por:
Jefe de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos

Aprobado por:
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Cumplir con las normas legales vigentes y regulaciones aplicables a seguridad y salud ocupacional y otros compromisos que la Municipalidad Provincial de Maynas adopte voluntariamente.
- Promover la sensibilización y conciencia de la seguridad y salud en el trabajo, mediante programas de capacitación, entrenamiento y consultas a los trabajadores en temas de seguridad y salud en el trabajo.
- Fomentar la participación y consulta con los representantes de los trabajadores.
- Divulgar la presente Política entre todo el personal de la entidad además de los concesionarios, unidades operativas y contratistas para generar la debida actitud de seguridad y salud en el trabajo en todas las actividades.

Todos los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Maynas, en todos sus niveles, se comprometen a inculcar y mantener la cultura de prevención y convertirla en un estilo de vida a través de la proactividad y del cumplimiento de los procedimientos, normas y de la legislación vigente.

6. Objetivos y Metas

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	META	INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	RESPONSABLE
1. Identificar los peligros y evaluar los riesgos laborales	Elaborar la Matriz IPERC	100%	Porcentaje de actividades con Matrices IPERC ejecutados	$(N^{\circ} \text{ de actividades con matrices IPERC ejecutados} / N^{\circ} \text{ de actividades matrices IPERC programados}) \times 100\%$	La Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos
	Elaborar los Mapas de Riesgos	100%	Porcentaje de áreas con Mapas de Riesgos elaborados	$(N^{\circ} \text{ de áreas con mapas elaborados} / N^{\circ} \text{ de áreas con mapas programados}) \times 100\%$	
2. Mejorar los Procedimientos de Preparación y Respuesta ante Emergencias	Ejecutar los Simulacros Programados	100%	Porcentaje de Simulacros ejecutados	$(N^{\circ} \text{ Simulacros ejecutados} / N^{\circ} \text{ Simulacros programados}) \times 100\%$	La Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos
	Conformar las Brigadas para la atención de Emergencias	100%	Porcentaje de Brigadas Conformadas e implementadas	$(N^{\circ} \text{ Brigadas Conformadas e implementadas} / N^{\circ} \text{ Brigadas propuestas}) \times 100\%$	
	Realizar el Monitoreo de Agentes Físicos, Químicos, Biológicos, Psicosociales y Factores de Riesgos Disergonómicos	100%	Porcentaje de monitoreos realizados	$(N^{\circ} \text{ de Monitoreos programados} / N^{\circ} \text{ de Monitoreos propuestos}) \times 100\%$	La Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos
	Realizar Inspecciones de seguridad y salud	100%	Porcentaje de Inspecciones ejecutadas	$(N^{\circ} \text{ Inspecciones ejecutadas} / N^{\circ} \text{ Inspecciones})$	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – AÑO 2024

Revisado por:
Jefe de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos

Aprobado por:
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	RESPONSABLE
	en el trabajo dirigidas a preparación y respuesta a emergencias			programados) x 100%	
3. Minimizar la ocurrencia de Accidentes	Realizar Capacitaciones de inducción al personal nuevo	100%	Porcentaje del Personal nuevo capacitado	(Cantidad de personal nuevo capacitado / Cantidad de Personal nuevo) x 100%	La Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos
	Realizar inspecciones de seguridad y salud en el trabajo a las áreas de trabajo	100%	Porcentaje de Inspecciones ejecutadas	(N° Inspecciones ejecutadas / N° Inspecciones Programados) x 100%	Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.
4. Prevenir enfermedades ocupacionales en trabajadores	Realizar Evaluaciones Médicas de Salud Ocupacional a todo el personal propio	100%	Porcentaje del Personal evaluado	(Cantidad de personal evaluado / Cantidad de Personal existente) x 100%	La Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos
	Realizar inspecciones de higiene	100%	Porcentaje de inspecciones ejecutadas	(N° Inspecciones ejecutadas / N° inspecciones programados) x 100%	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
	Efectuar charlas de salud ocupacional	100%	Porcentaje de charlas ejecutadas	(N° charlas ejecutadas / N° charlas programadas) x 100%	La Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos
5. Capacitar / Concientizar al Personal Propio y Contratista	Capacitar a personal en seguridad integral	100%	Porcentaje de cursos ejecutados	(N° cursos ejecutados / N° cursos Programados) x 100%	La Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos
	Capacitar al personal en atención primaria de lesionados y heridos, y en el manejo de equipos	100%	Percentage de Cursos ejecutados	(N° cursos ejecutados / N° cursos Programados) x 100%	

7. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

La organización y conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el período 2023 - 2025 es el siguiente:

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEMAYNAS.

Nombres y Apellidos del miembro del CSST	Tipo de Representación	Tipo de Cargo
<ol style="list-style-type: none"> 1. Juan Carlos García Mimbela 2. Liz Karina Gómez Peña 3. Gladys Arnedo Saldaña 4. Katty Lucefo Layche Florian 5. Cristian Fachin Echevarria/ 6. Diana Valeria Iturraran Sandoval 	Representante del Empleador	Miembro Titular
<ol style="list-style-type: none"> 1. Lloid Alex Rodríguez Icomena 2. Licy Gonzales Gonzales 3. Jorge Francisco Arando Quispe/ 4. Juan Francisco Gamarra Mestanza 5. Ángela Lili Reátegui Silva 6. Eduardo Alfredo Cuesta Arce 	Representante del Empleador	Miembro Suplente
<ol style="list-style-type: none"> 1. Luz María Sánchez Reategui 2. Francisco Flores Ancajima 3. Edson Manrique Wong 4. Flor de María Rodríguez 5. Teddy Tecco Pérez 6. José Abad García Dávila 	Representante del Trabajador	Miembro Titular
<ol style="list-style-type: none"> 1. Leny Geovana Tuanama López 2. Neil Cobos Ruiz 3. Wendy Rodríguez Zevallos 4. Maria Del Pilar Pinche Rivera 5. Leny Cofrea Rubio 	Representante del Trabajador	Miembro Suplente

La Municipalidad Provincial de Maynas cuenta con el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo - RISST. Este Reglamento da las pautas que deben tenerse en consideración para prevenir accidentes y enfermedades ocupacionales a consecuencia de la ejecución de trabajos propios de la entidad; así como también nos señalan los procedimientos para el manejo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo e información a la autoridad.

La Municipalidad Provincial de Maynas, cuenta con los siguientes objetivos:

- a) Desarrollar una cultura de prevención en seguridad y salud ocupacional, para ello contamos con la participación de la Sub Gerencia de Gestión de Recurso Humano, con preparación teórica y práctica.
- b) Realizar nuestras actividades satisfaciendo a nuestros ciudadanos, cuidando la vida y salud de los trabajadores.
- c) Fomentar el liderazgo, compromiso, participación y trabajo equipo de toda la organización.
- d) Promover el conocimiento y fácil entendimiento de los estándares, procedimientos y prácticas para realizar trabajos bien hechos mediante la capacitación.

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – AÑO 2024	
Revisado por: Jefe de la Sub Gerencia de Gestion de Recursos Humanos	Aprobado por: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

e) Garantizar las buenas condiciones de seguridad y salud para salvaguardar la integridad física y el bienestar de los trabajadores, del personal que brinde servicios para La Municipalidad Provincial de Maynas y de aquellos que visiten nuestras instalaciones.

8. Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos Laborales, y Mapa de Riesgos.

La Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos se viene desarrollando bajo la metodología de la matriz IPERC, según lo señalado en el Anexo 3 de la R.M. N° 050-2013- TR. Se realizará la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos de las actividades que realiza La Municipalidad Provincial de Maynas, una vez por año, y excepcionalmente cuando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo así lo requieran o soliciten. Estos casos excepcionales pueden ser por la adquisición de un nuevo equipo, modificación o cambio de infraestructura, accidentes acontecidos u otro que sea debidamente sustentado.

9. Organización y Responsabilidades

Del mismo modo, las responsabilidades de los diferentes miembros el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de La Municipalidad Provincial de Maynas, para el cumplimiento del presente programa figuran en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo – RISST.

10. Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo.

N°	DESCRIPCIÓN	Año 2024											
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
1	Capacitación en uso y manejo de extintores.							X					
2	Capacitación en Primeros Auxilios y RCP			X						X			
3	Capacitación en Salud Ocupacional				X								
4	Capacitación en Identificación de Peligros, Evaluación de riesgos y Establecimiento de medidas de control.					X							



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO—AÑO 2024

Revisado por:
Jefe de la Sub Gerencia de Gestion de Recursos Humanos

Aprobado por:
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

5	Capacitación en Inspección y Fiscalización de Trabajo						X						
6	Manejo de Residuos Sólidos Municipales							X					
7	Capacitación en Primeros Auxilios y RCP		X						X				
8	Uso y Manejo adecuado de los Equipos de Protección Personal	X	X				X						
9	Plan de Contingencia ante accidentes y siniestros naturales			X							X		
10	Trabajos en altura											X	
11	Capacitación en uso y manejo de extintores.												X

Se han programado las siguientes capacitaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo para el presente año.

11. Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, efectuarán dos (2) inspecciones al año como mínimo.

Durante la inspección se verificará:

a) Prevención de Incendios

- Instalaciones eléctricas defectuosas.
- Ubicación inadecuada y/o falta de equipos de extinción de fuego.

b) Seguridad Industrial

- Infraestructura defectuosa que pueda ocasionar accidentes
- Señalización de áreas de riesgo, lugares seguros, rutas de evacuación y puntos de reunión.
- Orden y limpieza del área



c) Higiene Industrial

- Mal diseño del ambiente laboral
- Exposición a altos niveles de ruido ocupacional
- Condiciones higiénicas
- Uso de equipos de protección personal adecuados para la labor.

12. Salud Ocupacional

La Municipalidad Provincial de Maynas, cuenta con un programa de actividades destinadas a cuidar la seguridad y salud de sus trabajadores, el cual acompaña al PASST.

Todas estas actividades serán programadas y controladas por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos.

a) Examen Médico Pre-Empleo

Este tipo de exámenes será aplicado a los postulantes a una vacante laboral dentro de La Municipalidad Provincial de Maynas como personal propio, a fin de determinar si se encuentran aptos física y psicológicamente para el puesto que postulan. Los exámenes serán de acuerdo a los riesgos que se verá expuesto según el tipo de trabajo que implique el puesto al que postula.

b) Inspecciones de Higiene Industrial y Salud en el Trabajo

Miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Supervisor de Seguridad efectuarán una (1) inspección en materia de higiene industrial y Salud en el Trabajo, como mínimo.

c) Capacitación en Salud Ocupacional

Se han programado dos (2) charlas durante el año y estará dirigido para personal de La Municipalidad Provincial de Maynas.

d) Capacitación en Primeros Auxilios y RCP Básica

Este curso teórico-práctico va dirigido al personal de planta, contratado o trabajador que realiza labores de riesgo, al margen de su condición laboral de contrato de La Municipalidad Provincial de Maynas

13. Plan de contingencia

La Municipalidad Provincial de Maynas, cuenta con un Plan de Contingencias, el cual indica los procedimientos a seguir en caso de un incendio, Sismo u otro tipo de emergencia relacionada a la seguridad y salud ocupacional, por ello se mantendrá un programa de difusión de información a través de boletines u otros.

14. Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.

Todo incidente o accidente acaecido, deberá ser informado a los niveles correspondientes, oportuna y adecuadamente según los procedimientos establecidos.

El no informar/ reportar estos incidentes /accidentes es motivo de sanción.

15. Auditorías

Las auditorías en el tema de Seguridad y salud en el Trabajo son realizadas por el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, las mismas que se realizan anualmente.



16. Estadísticas

El Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, elabora y actualiza la base de datos de Seguridad y Salud en el Trabajo de La Municipalidad Provincial de Maynas, a fin de evaluar el avance realizado y obtener información para lo toma de decisiones dentro del marco de la mejora continua.

17. Implementación del Plan

Presupuesto

Se tiene presupuesto para la implementación de la Seguridad y Salud en el Trabajo, indicado en el PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ver Anexo N°01).

Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

La Municipalidad Provincial de Maynas, establece un conjunto de actividades en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo a lo largo del año 2024, a fin de prevenir accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales y proteger la salud de los trabajadores. Las mismas que se reflejan en el PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS – 2024, que se encuentra en adjunto (ver Anexo N°01).



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – AÑO 2024

Revisado por: Jefe de la Sub Gerencia de Gestion de Recursos Humanos	Aprobado por: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
---	--

N°	Descripción de la actividad	Responsable de Ejecución	Área	Año												Fecha de Verificación	Estado (Realizado, pendiente, en proceso)	Observaciones			
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D						
3	Monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos	La Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos	La Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos															X	Fin de cada mes		
4	Realización de inspecciones de seguridad y salud en el trabajo	Miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo															X	Fin de cada mes		
Objetivo General 3																					
Realizar capacitaciones de inducción al personal nuevo																					
Objetivos Específicos																					
Realizar inspecciones de seguridad y salud en el trabajo a las áreas de trabajo																					
Meta																					
100% de cumplimiento																					
Indicador																					
(N° Actividades Realizadas/ N° Actividades Propuestas) x 100%																					
Presupuesto																					
5,000.00																					
Recursos																					
Ley 29783, D.S. N° 005-2012-TR, Recurso Humano, Procedimientos, entre otros.																					
1	Realizar entrenamiento al personal nuevo que entra a laborar en la Municipalidad Provincial de Maynas en Seguridad y Salud en el Trabajo	La Sub Gerencia de Recursos Humanos	La Sub Gerencia de Recursos Humanos														X	Fin de cada mes			



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – AÑO 2024

Revisado por: **Jefe de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos**
 Aprobado por: **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo**

N°	Descripción de la actividad	Responsable de Ejecución	Área	Año												Estado (Realizado, pendiente, en proceso)	Observaciones			
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D					
2	Realización de inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo inopinadas	Miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo															X	Fin de cada mes	
Objetivo General 4																				
Prevenir Enfermedades Ocupacionales en trabajadores																				
Realizar Evaluaciones Médicas de Salud Ocupacional a todo el personal propio																				
Realizar inspecciones de Higiene Industrial																				
Efectuar Charlas de Salud Ocupacional																				
100% de cumplimiento																				
Meta																				
Indicador																				
(N° Actividades Realizadas/ N° Actividades Propuestas) x 100%																				
Presupuesto																				
5,000.00																				
Recursos																				
Ley 29783, D.S. N° 005-2012-TR, Recurso Humano, Procedimientos, entre otros.																				
1	Realizar Evaluaciones Médicas de Salud Ocupacional a todo el personal propio	La Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos	La Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos															X	Fin de cada mes	
2	Realizar inspecciones de Higiene Industrial	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo															X	Fin de cada mes	



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – AÑO 2024	
Revisado por: Jefe de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos	Aprobado por: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

N°	Descripción de la actividad	Responsable de Ejecución	Área	Año												Fecha de Verificación	Estado (Realizado, pendiente, en proceso)	Observaciones
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
3	Efectuar charlas de salud ocupacional	La Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos	La Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos														Fin de cada mes	
Objetivo General 5																		
Capacitar / Conciliar al Personal Propio y Contratista																		
Objetivos Específicos																		
Capacitar al personal en seguridad integral																		
Capacitar al personal en atención primaria de lesionados y heridos, y en el manejo de equipos.																		
Meta																		
100% de cumplimiento																		
Indicador																		
(N° Actividades Realizadas/ N° Actividades Propuestas) x 100%																		
Presupuesto																		
5,000.00																		
Recursos																		
Ley 29783, D.S. N° 005-2012-TR, Recurso Humano, Procedimientos, entre otros.																		
1	Capacitar al personal en seguridad integral	La Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos	La Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos											X		Fin de mes		
2	Capacitar al personal en atención primaria de lesionados y heridos, y en el manejo de equipos	La Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos	La Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos												X	Fin de mes		

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AÑO 2014

Presupuesto
Problemas / NC / Proyecto

ACTIVIDADES

PERIODO (MESES)

ITEM	Descripción	Unidad de Medida	PERIODO (MESES)												Cantidad	Precio	Total Programado
			01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12			
1	ACTIVIDAD N° 01 IDENTIFICAR LOS PELIGROS Y EVALUAR LOS RIESGOS LABORALES																
1.1	ELABORACIÓN DE LA MATRIZ PERC Y MAPA DE RIESGO	CONTRATO EXTERNO													35.000		35.000 S/.
	TOTAL																35.000,00
2	ACTIVIDAD N° 02 PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIA																
2.1	IMPLEMENTACIÓN DE SIMULACROS DE SISMO																
2.1.1	MEGAFONO	UNIDAD								60.00							120.00
2.1.2	CHALECO DE SIMULACRO - MARIANA FOFORRECHTE - CARTA REFLECTIVAS	UNIDAD								28.00							168.00
2.2	INDUCCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO																
2.2.1	ROTULOS	UNIDAD								70							420.00
2.5	INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO																
2.5.1	CAMISA MANGA LARGA OXFORT - SST	UNIDAD								70.00							840.00
2.5.2	CALCO DE SEGURIDAD - SST	UNIDAD								120.00							720.00
2.5.4	CHALECO SST	UNIDAD								60.00							720.00
2.5.5	POLOS ALGODÓN POQUET (COMITÉ DE SEGURIDAD)	UNIDAD								45.00							1.125.00
2.3.1	FOTOCHEF SST	UNIDAD								20.00							200.00
1.2.3	PAPEL BORDA A4	MILLAR								24.00							240.00
1.2.4	PLUMONES	CAJA								15.00							60.00
1.2.5	LAPLENO	CAJA								12.00							48.00
1.2.6	FOLDER MANILA	CIENTO								25.00							100.00
1.2.7	RESALTADORES	UNIDAD								5.00							40.00
1.2.8	TABLEROS ACNÍCOS	UNIDAD								6.00							48.00
1.2.9	GRAPHAS	CAJA								8.00							24.00
1.2.10	ARCHIVADOR DE PALANCA	UNIDAD								20.00							120.00
	TOTAL																4.991.00
3	ACTIVIDAD N° 03 MINIMIZACIÓN DE OCURRENCIA DE ACCIDENTES.																
3.1.1	GUANTES DE PLANTA REFORZADA ANTICORTE	UNIDAD	200							200							14.400.00
3.2.2	GUANTES DE BACANA	UNIDAD	200							200							8.000.00
3.2.3	GUANTES DE NYLON	UNIDAD	100							100							1.800.00
	TOTAL																24.200.00
4	ACTIVIDAD N° 04 PREVENIR ENFERMEDADES OCUPACIONALES																
4.1	REALIZAR EVALUACIONES DE RIESGOS DE SALUD OCUPACIONAL																
4.1.1	GUANTES	CAJA								8.00							64.00
4.1.2	ALCOHOL	UNIDADES								18.00							144.00
4.1.3	MASCARILLA	CAJA								200.00							64.00
	TOTAL																208.00
5	ACTIVIDAD N° 05 CAPACITACIONES GENERALES																
5.1	CAPACITACION EN SEGURIDAD INTEGRAL	UNIDAD															
5.1.1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UNIDAD								1.800							1.800.00
5.1.2	COMPUTADORA + CPU - EQUIPO COMPLETO	UNIDAD								1.800							3.600.00
5.1.3	BREAK	UNIDAD								80							800.00
5.1.4	BANKERS CON SOPORTE METALICO	UNIDAD								1.500							1.500.00
5.1.5	CONSTANCIA O CERTIFICADO	UNIDAD								80							800.00
5.2	CAPACITACION EN ATENCION PRIMARIA DE LESIONADOS Y HERIDOS EN EL																
5.2.1	MANEJO DE EQUIPOS CJ	UNIDAD								80							800.00
5.2.2	CONSTANCIA O CERTIFICADO	UNIDAD								80							800.00
5.3	CAPACITACION DE SALUD OCUPACIONAL																
5.3.1	BREAK	UNIDAD								80							800.00
5.3.2	CONSTANCIA O CERTIFICADO	UNIDAD								80							800.00
	TOTAL																11.792.00
	TOTAL GENERAL																76.101.00

